



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. con NIT. 901.510.263-7, representada legalmente por AGUSTÍN FERNÁNDEZ URIBE identificado con C.C. No. 70.551.399.

Suscribió Contrato de Compraventa No. FGN-NC-0177 de 2021 con:

Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT	800.152.783-2
Objeto	ADQUISICIÓN, Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS AUTODESK ARCHITECTURE, ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION Y AUTODESK MEDIA & ENTERTAINMENT COLLECTION, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Lugar de ejecución	BOGOTÁ D.C.
Valor inicial	\$ 753.807.297
Valor total	\$ 753.807.297
Valor ejecutado	\$ 753.807.297
Fecha de suscripción	09/11/2021
Fecha de inicio	19/11/2021
Fecha de terminación	22/12/2021
Concepto de cumplimiento	El contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales, en los tiempos requeridos y entregando a la Fiscalía General de la Nación. Calificación: bueno*.

*Según alcance informe final de supervisión.

La presente se expide a solicitud del contratista a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Elio Rossito Hernandez Arango / Profesional de Gestión II / SGC		21/02/2022
Revisó	Jenny Maritza Ortiz Ulloa/Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo/ SGC		21/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Correo electrónico Subdirección de Gestión Contractual: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- **0177** DE 2021, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la empresa MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S identificada con NIT 901.510.263-7.

CONSIDERACIONES: PRIMERO: Que mediante oficios con radicados Nos. 20211200002491 y 20211200002681 del cuatro (4) y veinticuatro (24) de agosto de 2021, respectivamente, se allegó el estudio previo suscrito por el Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes, con visto bueno de Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS AUTODESK ARCHITECTURE, ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION Y AUTODESK MEDIA & ENTERTAINMENT COLLECTION, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**, procediendo la entidad a publicar el día 30 de agosto de 2021, en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** : El aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **SEGUNDO:** Que mediante Resolución No. 0004309 del veintinueve (29) de septiembre de 2021, se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0025-2021**, la cual fue publicado en el SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo. **TERCERO:** Que el día doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0025-2021**, de acuerdo con lo consignado en la “Lista de Proveedores” publicada en el **SECOP II**. **CUARTO:** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0025-2021**, la ordenadora del gasto previa recomendación del comité evaluador y de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **QUINTO:** Que, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS AUTODESK ARCHITECTURE, ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION Y AUTODESK MEDIA & ENTERTAINMENT COLLECTION, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$753.807.297)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **48021 del veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y conforme con los valores unitarios finales ofertados por el Contratista y cantidades señalados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD INICIAL	AUMENTO DE CANTIDADES	TOTAL DE CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SINGLE-USER DE AUTODESK ARCHITECTURE, ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION, POR UN (1) AÑO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, "CONFORME A	76	20	96	\$5.105.364,85	\$490.115.025,60

9/10

9/

9/



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- **0177** DE 2021, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la empresa MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S identificada con NIT 901.510.263-7.

	ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA					
2	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SINGLE-USER DE AUTODESK ARCHITECTURE, ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION, POR UN (1) AÑO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, "CONFORME A ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA"	40	0	40	\$4.547.973,57	\$181.918.942,80
3	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SINGLE-USER DE AUTODESK MEDIA & ENTERTAINMENT COLLECTION, POR UN (1) AÑO, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, "CONFORME A ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA"	14	0	14	\$3.873.712,94	\$54.231.981,16
4	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SINGLE-USER DE AUTODESK MEDIA & ENTERTAINMENT COLLECTION, POR UN (1) AÑO, PARA	8	0	8	\$3.442.668,43	\$27.541.347,44
	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, "CONFORME A ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA"					
VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN						\$ 753.807.297

En consecuencia, a lo antes señalado, liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48021 del veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario previa radicación de la factura y entrega del certificado por parte del contratista donde se garantice la activación de las licencias a partir del 22 de diciembre del 2021 a nombre de la Fiscalía General de la Nación, previo recibo a entera satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del presente contrato, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0177 DE 2021, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la empresa MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S identificada con NIT 901.510.263-7.

presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARÁGRAFO QUINTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

A

M



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0177 DE 2021, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la empresa MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S identificada con NIT 901.510.263-7.

A) OBLIGACIONES GENERALES. 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. 10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. 12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. 15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. 16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Entregar software licenciado y actualizado a nombre de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con las últimas versiones liberadas por el fabricante, sin costo adicional para la FGN, durante el periodo de un (1) año, que corresponde a la vigencia de las licencias. Para ello deberá entregar certificado que así lo acredite. 2) Entregar una garantía mínima de un (1) año, para el correcto funcionamiento de la renovación de las licencias, contado a partir del recibo a satisfacción de estas. 3) Entregar la actualización y configuración a nuevas versiones del software durante el tiempo de garantía ofrecido después del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, sin costo adicional para la FGN. 4) Realizar la activación a partir del 22 de diciembre de 2021, de la adquisición y renovación las licencias objeto del presente proceso. 5) Realizar el soporte técnico por el término de un (1) año, cada vez que el Software presente fallas o requiera realizar ajustes a la configuración actual, previo llamado o comunicación del supervisor del contrato, sin costo adicional para la FGN. 6) Garantizar la operatividad del sistema después de cada visita o en caso de que el soporte se realice vía telefónica o web. 7) Cumplir con todas las medidas de protección y de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y las diferentes autoridades distritales, departamentales y la FGN, en razón a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, en caso de requerirse la presencia de personal del contratista en las instalaciones de la Entidad. 8) Las demás que señale la ley y normas complementarias.

C- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Cumplir con el anexo No. 01 del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- - 0177 DE 2021, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la empresa MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S identificada con NIT 901.510.263-7.

cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA- PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA -CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- -0177 DE 2021, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la empresa MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S identificada con NIT 901.510.263-7.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALÍA para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

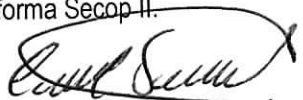
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

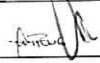
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.


CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ
 Director Ejecutivo (A) 

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II/SGC		04/11/2021
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez – Profesional Experto		05/11/2021
Revisó y Aprobó	Martha Sánchez Herrera – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		85/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Radicado No. 20221200000491

Oficio No. STIC-30200

14/02/2022

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctora

MARTHA SÁNCHEZ HERRERA

Subdirectora Subdirección de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Av Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Piso 10 -

Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE INFORME DE SUPERVISIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO FGN-NC-0177-2021, Radicado No. 20221200000421

Respetada doctora Martha,

Dando alcance al oficio con radicado No. 20221200000421, me permito remitir el informe de supervisión final del contrato FGN-NC-0177-2021 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS AUTODESK ARCHITECTURE , ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION Y AUTODESK MEDIA & ENTERTAINMENT COLLECTION, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”.

Cordialmente,

OSWALDO JOSÉ BEJARANO BEJARANO

Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes”

Anexo (s): anexo dos informes, Formato Digital Orfeo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-4
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 06 Página: 1 de 17

“Se recomienda leer el instructivo, ubicado al final del documentos antes de diligenciar el presente formato”

INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL ☒
---	--

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU EJECUCIÓN:

1.1. INFORME No. 01

1.2. PERÍODO DEL INFORME

(Del) Día 19 Mes 11 Año 2021 (Al) Día 22 Mes 12 Año 2021

1.3. CONTRATO: FGN-NC-0177-2021 de fecha 09/11/2021

1.4. OBJETO:

ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS AUTODESK ARCHITECTURE , ENGINEERING & CONSTRUCTION COLLECTION Y AUTODESK MEDIA & ENTERTAINMENT COLLECTION, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1.5. NOMBRE DEL CONTRATISTA: MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S

1.6. CÉDULA O NIT: NIT 901.510.263-7

1.7. CORREO ELECTRÓNICO:
Natalia.avila@mcad.co

1.8. DIRECCIÓN: Calle 7 39 215 OFICINA 604

1.9. TELÉFONO:
3133976616

1.10. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

No. ACTA	FECHA SUSCRIPCION DE ACTA SUSPENSIÓN	INICIO SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION ACTA DE REANUDACIÓN	FECHA REANUDACIÓN DE CONTRATO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.11. FECHA DE INICIO: Día 19 Mes 11 Año 2021

Requisitos de ejecución del contrato:

Suscripción del contrato ☒

Registro presupuestal ☒

Aprobación de garantía ☒

Acta de Inicio ☐

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-4
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 06 Página: 2 de 17

1.12. FECHA TERMINACIÓN: (Aplica solo para el informe final)

Día __22__ Mes __12__ Año __2021__

2. DATOS DEL SUPERVISOR(ES)

2.1. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

Oswaldo José Bejarano Bejarano.

2.2. DEPENDENCIA:

—
Subdirección de las Tecnologías de la información y de las Comunicaciones - Departamento de Gestión Infraestructura y Redes.

2.3. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO

(601) 5702000 Ext. 11019

2.4. CORREO ELECTRÓNICO: oswaldo.bejarano@fiscalia.gov.co

2.5. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) DELEGADO (S): N/A

2.6. DEPENDENCIA: N/A

2.7. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO: N/A

2.8. CORREO ELECTRÓNICO: N/A

3. RESUMEN FINANCIERO

3.1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Es hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$753.807.297)

3.2. VIGENCIAS FUTURAS: SÍ ☐ NO ☒

Cuadro 1 - Vigencias Futuras

AÑO	NUMERO	VALOR
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A



3.3. NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. De CDP	Fecha de expedición de CDP
48021	2021-08-27

3.4. NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal
1103721	2021-11-10

3.5. CESIÓN: Sí ☐ NO ☒ Día N/A Mes N/A Año N/A

3.6. RESUMEN HISTÓRICO *(Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)*

Cuadro 4 - Resumen Histórico

FECHA DEL INFORME (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
22/12/2021	\$753.807.297,00	0	\$753.807.297,00	0

4. OTROS ASPECTOS

4.1. ACTA DE LIQUIDACIÓN: N/A

4.2. ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL A LA FECHA (%)

100%

(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) / (VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100

4.3. ESTADO DE AVANCE FÍSICO A LA FECHA (%)

100%

(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100

4.4. PERSONA NATURAL

Cuadro 5 – Persona Natural

OBLIGACIONES	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

4.5. PERSONA JURÍDICA

Fecha de Certificación (dd/mm/aaaa) : **01/12/2021**

AGUSTÍN FERNÁNDEZ URIBE CC. 70.551.399, Representante legal

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato o aceptación de oferta.

5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato o aceptación de oferta: Contrato 066 de 2020

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

ASPECTOS A VERIFICAR	SÍ	NO	EXPLIQUE	N/A										
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X		La suscripción de las licencias <table> <tr> <th>Licencia</th> <th>Cantidad</th> </tr> <tr> <td>Media & Entertainment Collection IC Non-Language Specific</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Architecture Engineering & Construction Collection IC Non-Language Specific</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td>Architecture Engineering & Construction Collection IC Non-Language Specific</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Media & Entertainment Collection IC Non-Language Specific</td> <td>8</td> </tr> </table> Fueron entregadas y activadas a partir del 21 de diciembre de 2021.	Licencia	Cantidad	Media & Entertainment Collection IC Non-Language Specific	14	Architecture Engineering & Construction Collection IC Non-Language Specific	96	Architecture Engineering & Construction Collection IC Non-Language Specific	40	Media & Entertainment Collection IC Non-Language Specific	8	
Licencia	Cantidad													
Media & Entertainment Collection IC Non-Language Specific	14													
Architecture Engineering & Construction Collection IC Non-Language Specific	96													
Architecture Engineering & Construction Collection IC Non-Language Specific	40													
Media & Entertainment Collection IC Non-Language Specific	8													
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.	X		Se cumplió la suscripción de las licencias adquiridas con las											

			cantidades exigidas contractualmente.	
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	X		El contratista cumplió con la entrega de la suscripción de las licencias.	
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X		La suscripción de las licencias adquiridas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas.	
Los bienes fueron ingresados al almacén			La suscripción de las licencias son administradas desde una consola y no requieren ingreso al almacén central de la FGN	X
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.			El Contrato no establece transferencia de conocimiento o capacitación	X
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.	X		El administrador de las licencias realizó la activación de las licencias a través de la consola de las licencias a cada uno de los usuarios.	
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.			La suscripción de las licencias no requiere mantenimientos preventivos o correctivos.	X
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X		Se cumplió el tiempo establecido contractualmente.	
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato			El contrato no definió la necesidad de recurso humano.	X
(*) Se dio algún cambio dentro de la ejecución del contrato			A la fecha no se ha presentado ningún cambio dentro de la ejecución del contrato.	X

Nota: Documentación Anexa: El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato o Aceptación de Oferta, mediante los siguientes documentos (cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):

- Soporte de recibo de ingreso a almacén.
- Soporte documental donde se evidencie la prestación del servicio objeto del contrato.
- Documentos o actas suscritas en virtud del recibo del bien o servicio prestado a entera satisfacción de cada una de las entregas.
- Listas de asistencia a la transferencia de conocimientos o capacitación.
- Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

INFORMES ANEXOS: SI ☐ NO ☐ N/A ☒

Tipo y detalle del informe: N/A

10	Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA . En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.	A la fecha no se ha presentado lo enunciado en la presente obligación
11	Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.	Se adjunta certificación del cumplimiento del pago de parafiscales
12	Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	A la fecha no se ha presentado lo enunciado en la presente obligación
13	Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	A la fecha no se ha presentado lo enunciado en la presente obligación
14	Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.	A la fecha no se ha presentado lo enunciado en la presente obligación
15	Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.	El contratista adjunta anexo no. 12 el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
16	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.	El contratista ha cumplido

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
No	Descripción	Justificación
1.	Entregar software licenciado y actualizado a nombre de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con las últimas versiones liberadas por el	El contratista cumplió

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-4
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 06 Página: 8 de 17

		fabricante, sin costo adicional para la FGN, durante el periodo de un (1) año, que corresponde a la vigencia de las licencias. Para ello deberá entregar certificado que así lo acredite		
	2	Entregar una garantía mínima de un (1) año, para el correcto funcionamiento de la renovación de las licencias, contado a partir del recibo a satisfacción de estas.	El contratista cumplió	
	3	Entregar la actualización y configuración a nuevas versiones del software durante el tiempo de garantía ofrecido después del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, sin costo adicional para la FGN.	El contratista cumplió	
	4	Realizar la activación a partir del 22 de diciembre de 2021, de la adquisición y renovación las licencias objeto del presente proceso.	El contratista cumplió	
	5	Realizar el soporte técnico por el término de un (1) año, cada vez que el Software presente fallas o requiera realizar ajustes a la configuración actual, previo llamado o comunicación del supervisor del contrato, sin costo adicional para la FGN	El contratista cumple	
	6	Cumplir con todas las medidas de protección y de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y las diferentes autoridades distritales, departamentales y la FGN, en razón a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19. en caso de requerirse la presencia de personal del contratista en las instalaciones de la Entidad.	El contratista cumplió	
	7	Garantizar la operatividad del sistema después de cada visita o en caso de que el soporte se realice vía telefónica o web.	El contratista cumple	
	8	Las demás que señale la ley y normas complementarias.	El contratista cumplió	

6. RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES:

Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato/Aceptación de Oferta No. xxxxx y que a continuación se describen:

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
1	NA	NA	NA	NA
2	NA	NA	NA	NA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-4
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 06 Página: 9 de 17

3	NA	NA	NA	NA
4	NA	NA	NA	NA

7. RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el **Contrato o Aceptación de Oferta** No. _FGN-NC-0177-2021_ 09 / 11 / 2021
(dd/mm/aaaa)

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

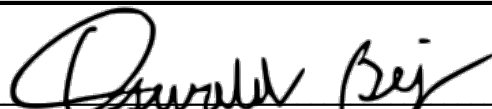
8. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: (Solo debe ser diligenciado para el informe final)

MALO ☐ REGULAR ☐ BUENO ☒

JUSTIFIQUE LA CALIFICACIÓN: El contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales, en los tiempos requeridos y entregando a la Fiscalía General de la Nación.

OBSERVACIONES: N/A

FIRMA RESPONSABLES


Interventor (es) / Supervisor (es)

NOMBRE

OSWALDO JOSÉ BEJARANO BEJARANO

CÉDULA

C.C. 79.557.274

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 14/02/2022
(dd/mm/aaaa)

Proyectó:	Nombre:	Edgar A. Garzón	Cargo:	Profesional Especializado II	Correo electrónico:	edgar.garzon@fiscalia.gov.co
Revisó:	Nombre:	Dagoberto Giraldo T.	Cargo:	Profesional Especializado II	Correo electrónico:	dgiraldo@fiscalia.gov.co